5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2025-050782
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025 07:33

Doctor

Rodolfo Enrique Salas Figueroa
Director General
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-062870
No. Expediente 670/2025/SITPRES

Asunto: Autorización de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2026

Respetado Doctor Salas:

En atención a la Comunicación No. 2025430001585891 del 19 de junio del 2025, y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, de manera atenta le informo que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS en su sesión del 8 de agosto de 2025, autorizó cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**190101**	**Ministerio de salud y Protección Social - Gestión general**
Programa	1905	Salud Pública
Subprograma	0300	Intersubsectorial Salud
Proyecto	11	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional
Subproyecto	20201B2	2. Seguridad humana y justicia social / B. Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo - territorios saludables para la vida

Vigencia	Recurso	Valor
2026	Nación	$9.553.056.319

vYNY V15H lQWj 9vsj Kfqr 0Gki e9A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Se autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2026 y que no superan el periodo de Gobierno, con el fin de que la Entidad garantice la continuidad de los servicios de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad, el servicio de operador logístico calificado dentro de la Zona Franca de Bogotá para el manejo del inventario; y el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos, hasta el 31 de julio de 2026.

Esta autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con el concepto técnico favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitido mediante Comunicación No. 20254300000546 del 4 de junio de 2025. Así mismo, la Entidad remitió las comunicaciones de las instancias competentes certificando que los recursos solicitados: i) se encuentran incorporados en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente; ii) cumplen con lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003; y iii) dan cumplimiento a las disposiciones de austeridad del gasto público establecidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Finalmente, es así, como con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual del Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes, asegurando que la ejecución de los recursos se haga con observación a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumpliendo con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

Martha Hernández Arango
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Mireya Pinzón Sánchez Asesor Grupo de Protección Social	**Daniel Fernando Romero Fandiño** Coordinador Grupo de Protección Social	**Martha Hernández Arango** Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS
	Johana López Silva Subdirectora Subdirección de Promoción y Protección Social	

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

vYNY V15H lQWj 9vsj Kfqr 0Gki e9A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071